



Resolución Jefatural

N° 00293-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL05/DIR-ADM

Lima, 17 de diciembre de 2024

VISTO:

El expediente N° EPAT2024-EXT-0829756 presentado por la I.E. N°0092 ALFRED NOBEL perteneciente a la jurisdicción de la UGEL 05 SJL/EA solicitando alta de bienes e INFORME TÉCNICO N°00294-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL05/DIR-ADM-EP y demás documentos.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° de la Ley N°28044 Ley General de Educación, señala que tiene por objeto establecer los lineamientos generales de la educación y del Sistema Educativo Peruano, las atribuciones y obligaciones del Estado y los derechos y responsabilidades de las personas y la sociedad en su función educadora. Rige todas las actividades educativas realizadas dentro del territorio nacional, desarrolladas por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras. Y en el artículo 135° literal c) de su reglamento, establece garantizar el acceso equitativo, el uso eficiente, el mantenimiento y conservación de los materiales y recursos pedagógicos, equipamiento, mobiliario e infraestructura, por parte de las instituciones educativas que comparten local;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión Inter operativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 217-2019-EF se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, cuya finalidad es regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0829756

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/es_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 8C2824



través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que, el numeral 3) del artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1439, establece: “3. *Administración de Bienes: permite gestionar y asegurar la trazabilidad de los bienes muebles e inmuebles de las Entidades, en el marco de la Cadena de Abastecimiento Público, a través del almacenamiento de bienes muebles, distribución, mantenimiento y disposición final, a fin de optimizar su aprovechamiento para el logro de las metas u objetivos estratégicos y operativos (...)*”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, en adelante “La Directiva”; con el objeto de regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el artículo 15 de la acotada Directiva define el alcance del acto de alta, señalando que es el procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras a los registros patrimonial y contable, este último conforme a la Normativa de SNC;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16 de la Directiva establece las causales de alta, entre las cuales se encuentra la de “Aceptación de donación”, la cual en el artículo 7 define el alcance de la misma, señalando que “A través de la donación, el donante transfiere a título gratuito bienes muebles de propiedad privada susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial a favor del donatario”;

Que, con el Expediente N° MPD2024-EXT-0829756 el Director de la I.E. N°0092 ALFRED NOBEL, presentó el OFICIO N° 325--2024-D.I.E. N° 0092 AN/UGEL N°05 SJL (Copia) con el que solicita el alta de Ciento noventa y siete (197) bienes muebles cuya relación, características y valores se consignan en el Apéndice A adjunto al presente;

Que, en ese sentido, el Equipo de Patrimonio de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 05 - SJL/EA en su condición de Oficina de Control Patrimonial, mediante INFORME TÉCNICO N°00294-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL05/DIR-ADM-EP, sustenta y recomienda el alta de Ciento noventa y siete (197) bienes muebles por la causal de aceptación de donación a favor de la Institución Educativa N° 0092 ALFRED NOBEL de la jurisdicción de la UGEL N° 05-SJL/EA a efectos de ser incluidos en el Registro Patrimonial y Contable de la entidad por un valor neto total de S/ 23,944.88 (Veintitrés mil novecientos cuarenta y cuatro con 88/100 Soles) y ser registrados en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF;

De conformidad con Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01;

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0829756

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/es_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 8C2824



“Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el alta patrimonial y contable de Ciento noventa y siete (197) bienes muebles de la Institución Educativa N° 0092 ALFRED NOBEL perteneciente a la jurisdicción de la UGEL N° 05-SJL/EA, por la causal de aceptación de donación, cuya descripción y valorización se detallan en el Apéndice A que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- Disponer que el Área de Administración remita copias de la presente Resolución; una para el Equipo de Contabilidad, una copia para el Equipo de Patrimonio del Área de Administración de la UGEL N° 05-SJL/EA, para las acciones indicadas en los artículos precedentes, así como, a la Institución Educativa N° 0092 ALFRED NOBEL de jurisdicción de la UGEL N° 05-SJL/EA para conocimiento y control de los mismos.

ARTÍCULO 3.- Disponer que el Equipo de Patrimonio del Área de Administración de la UGEL N° 05-SJL/EA efectúe el registro del número de la presente Resolución Administrativa en el SIGA Módulo - Patrimonio, en un plazo de diez (10) días hábiles de culminado el trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y modificada con Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01.

ARTÍCULO 4.- Disponer, que el Equipo de Participación y Comunicación, realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la UGEL 05 (<http://www.gob.pe/ugel05>), para su debida difusión.

Regístrese y Comuníquese;

Firmado digitalmente

CPC. ELENA SILVIA COSQUILLO CHUQUIN

Jefe (e) del Área de Administración
Unidad de Gestión Educativa Local N°05
San Juan de Lurigancho-El Agustino

ESCCH/J.(e)ADM.
APNS/Resp.EPAT.



EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0829756

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/es_inadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **8C2824**